



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, agosto cinco (5) de dos mil veinte (2020)

De la solicitud probatoria presentada por la parte actora, se corre traslado a las demás partes por el término común de tres (3) días.

Vencido el término de traslado vuelvan las diligencias al Despacho para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 16 DEL
DIA DE HOY, 06-08-2020.**

ADURTH F CÁRDENAS G.
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3db5648a78d37ebbf83fb38d607a8e1a86a039ddddefb07575ec2aab103dc0f

Documento generado en 05/08/2020 03:39:25 p.m.